



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N° 015/91.-

V I S T O :

La nota del Ejecutivo Comunal sobre pedido de "Sesión Extraordinaria" para autorizar la firma de un convenio de pago del juicio con sentencia de remate caratulado "EUSEBIO FERNANDEZ vs. MUNICIPALIDAD DE SALVADOR MAZZA", / en base a tres cuotas iguales y con garantía de pago de saldo de un bien de capital de la Comuna a firmarse el día lunes 05 de Agosto del cte. en la ciudad / de Salta, y;

CONSIDERANDO :

Que en conformidad a las responsabilidades que fija la Ley 1349 para los funcionarios Legislativos y Ejecutivo de cada municipio, le corresponde la mejor diligencia en los trámites que afectan directa o indirectamente el patrimonio de la Municipalidad local.

Que realizada la consulta en "Sesión Extraordinaria" se decidiera autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio respectivo con la firma acreedora o su representante, y en los términos descriptos en la parte resolutiva de ésta acto.

Que corresponde el dictado de la Norma consecuente.

POR TCDO ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

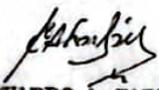
O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo de la Municipalidad de Salvador Mazza, a / suscribir un Convenio de forma de pago por la deuda total que emerge del juicio caratulado "EUSEBIO FERNANDEZ vs. MUNICIPALIDAD DE SALVADOR MAZZA", con éste o su representante en las siguientes condiciones:

- a) Tres (3) pagos en cantidades iguales y consecutivas.
- b) Primer pago al suscribir el Convenio.
- c) Segundo y Tercero a los 30 (treinta) y 60 (sesenta) días de efectivizado el primero.

ARTICULO 2º.- El monto total por el que se puede obligar el Departamento Ejecutivo en ésta transacción, se fija en una cantidad de hasta \$ 140.000.000.- (ciento cuarenta millones).

ARTICULO 3º.- Asimismo se autoriza a dar en garantía por el pago de la segunda y tercera cuotas, la maquinaria vial de propiedad municipal identificada como; Motoniveladora marca JHON DEERE JDA 570 A.


EDUARDO A. FARFAN
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.


Antonio D. D. D.
Vice-Pte. Jer. C/Presidente
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

//////.....

O R D E N A N Z A N º 015/91.-

ARTICULO 4º.- Los recursos a utilizar para el pago de la deuda enteriamente /
mencionada, sean provenientes de los ingresos por Ordenanza N º 019/90 y de los
aportes realizados por los contribuyentes afectados en éste juicio.

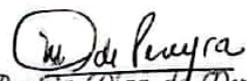
ARTICULO 5º.- De forma.-

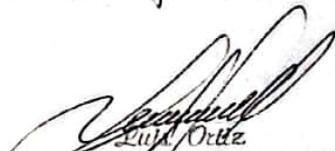
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - -




EDUARDO A. FARFAN
SECRETARIO
H. Consejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Antonio Diaz
Vice-Pto. 1º. O/Presidente
H. Consejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA


Beatriz Diaz de Pereyra
CONCEJAL
H. Consejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA


Luis Ortiz
Vice-Pto. 2º H. Consejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA


FELIPE RUEDES
CONCEJAL
H. Consejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salv. Mazza